

Chancillería de Granada la fallerida D<sup>n</sup> Joseph Fernandez  
de la Fuente Abogado encargado de los Pleitos y negocios de este  
Ayuntamiento para su defensa; Y mediante agüere le ha  
Informado por su feto de toda verda y entero conocimiento  
que D<sup>n</sup> Simon Thadeo de Corpas discípulo que fue de agüel  
en persona de notoria habilidad y suficiencia; Sopone en noti-  
cia de esta Ciudad para que siendo de su apdacion se sirva con-  
ferirle este encargo, o resolver lo que fuere de su agrado; Y  
habiendolo oido y conferido; Considerando lo expuesto por dho  
Señor D<sup>n</sup> Antonio Rocamora, y lo que importa tener su feto  
de las circunstancias dichas para lo que ocurre en la citada  
Real Chancillería; Nombró desde luego por tal Abogado  
para el despacho de las Dependencias que se presenten  
a este Ayuntamiento al Capriado D<sup>n</sup> Simon Thadeo de  
Corpas; Y Acordó se le remita testimonio de esta resolu-  
cion para su inte ligenia; Y que por los presentes se le  
separtirpe a dho D<sup>n</sup> Antonio Carravieja para q<sup>ue</sup> acuda  
al referido con quantos Pleitos haiga pendiente, y se rubri-  
quen, satisfaciendolo todo los seños que correspondan

Sezite sobre el Exped.<sup>te</sup> { En vista de lo manifestado por el D<sup>n</sup> Juan de San  
deparar Cav. Capitulat<sup>o</sup> }  
ala Corte. } Global Res. de haber remuelto la Ciudad y trahiga el  
Expediente formado sobre paraxon Cav. Capitulat<sup>o</sup> a  
la Corte, y que combenida tenga presente las Dependencias  
que hai actualmente = Acuerda se forme una Lista de dho  
los negocios y Pleitos que se hallan pendiente en la  
Corte, y venga con dho Expediente para el Cavildo de la dha